



MEMORIA del REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO PASTOR ALEMÁN

Ejercicio 2024



ÍNDICE

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD	4
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	8
2.1. IMAGEN FIEL.....	8
2.2. PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.....	9
2.3. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.....	10
2.4. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	10
2.5. ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.....	11
2.6. CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES.....	11
2.7. CORRECCIÓN DE ERRORES.....	11
2.8. IMPORTANCIA RELATIVA.....	11
3. APLICACIÓN DE EXCEDENTE DEL EJERCICIO	12
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	12
4.1. INMOVILIZADO INTANGIBLE.....	12
4.2. INMOVILIZADO MATERIAL.....	12
4.3. INVERSIONES INMOBILIARIAS.....	14
4.4. BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.....	14
4.5. PERMUTAS.....	15
4.6. CRÉDITOS Y DÉBITOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA.....	15
4.7. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.....	15
4.8. EXISTENCIAS.....	17
4.9. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.....	17
4.10. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.....	17
4.11. INGRESOS Y GASTOS.....	19
4.12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....	20
4.13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.....	21
4.14. NEGOCIOS CONJUNTOS.....	21
4.15. CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS.....	22
5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS	23
6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.....	24
7. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	24



8. BENEFICIARIOS-ACREEDORES.	25
9. ACTIVOS FINANCIEROS.	25
10. PASIVOS FINANCIEROS.	26
11. FONDOS PROPIOS.	26
A) FONDO SOCIAL.	26
B) RESERVAS VOLUNTARIAS	27
12. SITUACIÓN FISCAL.	27
IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.....	27
GASTOS IMPUTABLES EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD NO EXENTA:.....	28
GASTOS COMUNES A AMBAS ACTIVIDADES:	28
GASTOS EXCLUSIVOS DE LA ACTIVIDAD EXENTA:	29
13. INGRESOS Y GASTOS	33
14. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	34
14.1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.....	34
a) cuotas de socios, asociados y afiliados:	34
b) Patrocinadores:	35
c) Donaciones imputadas al resultado del ejercicio:.....	35
14.2. APROVISIONAMIENTOS:	36
14.3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:.....	36
14.4 GASTOS DE PERSONAL.....	37
14.5 GASTOS EXCEPCIONALES	37
15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	38
16. OTRA INFORMACIÓN:	39
16.1. EMPLEO.....	39
16.2. HECHOS POSTERIORES.....	40
16.3. OTRA INFORMACIÓN.....	40
17. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
18. INVENTARIO.....	40



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO PASTOR ALEMAN

Memoria del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2024.

1. Actividad de la entidad

El Club Español del Perro de Pastor Alemán, y por abreviatura C.E.P.P.A., fue fundado el día 28 de enero de 1978 y se constituyó por un período de tiempo indefinido y ámbito territorial de actuación nacional. El día 23 de enero de 1991, S.M. El Rey D. Juan Carlos I, concede el Título de Real al Club, que a partir de ese momento pasa a denominarse REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN, Y por abreviatura Real C.E.P.P.A. (en adelante, el Club).

Sus Estatutos y Reglamento Interno se inscribieron en el Registro Central de Asociaciones, siendo aprobados por el Ministerio del Interior el 2 de mayo de 1978. Dichos textos han sufrido con posterioridad diversas modificaciones, por acuerdos legalmente adoptados en Asambleas Generales Extraordinarias de Socios, las cuales fueron sucesivamente inscritas en el citado Registro. Para su adaptación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada en Madrid el 28 de junio de 2003, acordó derogarlos y aprobar por unanimidad unos nuevos Estatutos y Reglamento Interno, que han quedado inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con fecha 2 de diciembre de 2003.

Durante el ejercicio 2013 la Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el día 29 de junio de 2013 acordó por mayoría la modificación de los Estatutos; y el Reglamento Interno en su redacción actual ha sido aprobado por Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el día 20 de junio de 2016.



El Real C.E.P.P.A. está afiliado a la Unión Mundial de Clubes de Perros de Pastor Alemán (W.U.S.V.), con sede en Alemania, desde 1979. Esta afiliación a la W.U.S.V. fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de abril de 1981.

La Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el día 11 de junio de 2016 aprobó el cambio del Domicilio Social del Club. Está domiciliado en Madrid, **calle Los Pajaritos número 12, 4º, oficina 3**. Tiene personalidad jurídica propia y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) **G-78469012**.

La Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid mediante resolución del 24 de octubre de 2011 ha reconocido oficialmente al Real Club Español del Perro de Pastor Alemán (Real C.E.P.P.A.) para la llevanza de libros genealógicos caninos de la raza integrada en España de perro de pastor alemán.

El Real C.E.P.P.A. es la única asociación de criadores de raza pura del perro de pastor alemán para la llevanza de libros genealógicos de dicha raza en España concedido en virtud del Real Decreto 558/2001 que emana de una Directriz Europea.

La misión del libro genealógico del Real C.E.P.P.A. y sus certificados de pura raza (C.P.R.) es el control de la cría, la mejora y conservación de la raza que se muestra en el prototipo o patrón racial de la asociación fundadora de la misma (S.V.) y que es reconocido por la Unión Mundial de Clubes del perro de pastor alemán (W.U.S.V.) y otras asociaciones que tienen representación internacional.

El Real CEPPA mantiene acuerdo de colaboración como socio contratante de la Real Sociedad Canina de España (RSCE) desde el 25 de agosto de 2022. Este acuerdo se renovó el pasado mes de junio de 2024.



Se rige por sus Estatutos, Reglamento Interno y demás normas que dicte la Junta Directiva Nacional; y en lo no previsto, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tiene por Objeto Social la mejora, selección y difusión de la raza del perro de pastor alemán y la asistencia y asesoramiento directo a los criadores y propietarios de esta raza canina para los fines expuestos.

De acuerdo con sus Estatutos, los Órganos de Gobierno del Club son: la Asamblea General de Socios, la Junta Directiva y la Comisión Ejecutiva. Y corresponde al presidente representar al Club en derecho, dirigir los debates de las Asambleas, de la Junta Directiva, de la Comisión Ejecutiva y de cualquier otra Comisión a la que asista, así como la ejecución de los acuerdos adoptados por los citados órganos; y ser el intermediario entre el Real C.E.P.P.A. y las Sociedades Caninas y Clubes de Perro de Pastor Alemán del extranjero.

La Junta Directiva Nacional actuante está compuesta por los siguientes socios:

Presidente:	D. Rafael Ortiz Ortiz.
Vicepresidente:	D. Antonio Osuna Caro.
Tesorero:	D. Javier Nectalí Díaz.
Secretario General:	D. Rodrigo González Campuzano.
Vocal de Cría:	D. Francisco Gómez Martín.
Vocal de Trabajo:	D. Alejandro Menchero Peñalver.
Vocal de Delegaciones:	D. Manuel Martínez Guillen.
Vocal de Operaciones:	Dña. Patricia Gutiérrez Pérez.
Vocal de Comunicación y Juventud:	Dña. Andrea Mas Rodríguez.



Según el **artículo XV de los Estatutos**, la Junta Directiva Nacional, para un mejor cumplimiento del fin asociativo, podrá fundar Delegaciones del Club en aquellas Comunidades Autónomas o Provincias donde exista un número crecido de socios. Estas Delegaciones no son asociaciones independientes ni pueden tener Estatutos propios, actúan como grupo, y se rigen por los Estatutos y Reglamento Interno del Club, por el Reglamento de Delegaciones y las normas complementarias que dicte la Junta Directiva Nacional. Tienen capacidad para establecer su propia organización y administración interna en el ámbito territorial que les es asignado, en lo que no se oponga a la normativa por la que se rigen, y pueden, por tanto, elegir su Junta Directiva, desarrollar sus propias actividades y administrar los fondos de la Delegación.

Según **el art. 10 del Reglamento de Delegaciones** del Real Club Español del Perro Pastor Alemán, entre las actividades de las delegaciones está el **asumir la Responsabilidad en el Gobierno de la Delegación**, no responsabilizándose el Real C.E.P.P.A. de las obligaciones contraídas sin su conocimiento y autorización expresa, pudiendo realizar, para el cumplimiento del objeto de la Asociación, las actividades contempladas en los Estatutos del Real C.E.P.P.A. ya nombradas. En el número 2 de dicho art. 10 del Reglamento, en cuanto al régimen financiero de las Delegaciones, se autoriza a la apertura de cuentas bancarias por éstas para una mejor organización de las actividades, pudiendo recabar fondos, BAJO SU RESPONSABILIDAD, y haciendo frente a los gastos, y estando autorizados al menos, el presidente de la Delegación, así como el presidente y el tesorero de la Real C.E.P.P.A., recomendándose sus firmas mancomunadas.

Así mismo, se exige envíen la información con trascendencia económica y fiscal, facturas de ingresos y gastos con el I.V.A desglosado, a la sede central el último día de cada trimestre al menos, (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre) así como transferir los documentos que tengan y correspondan al Real



C.E.P.P.A., siendo de **exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva de cada Delegación** la administración y disposición de sus fondos.

El Club, a fecha de cierre del ejercicio 2024 tiene constituidas y en funcionamiento un total de 15 delegaciones territoriales.

Se le aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el Euro. Para la formulación de los Estados Financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración

2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Imagen Fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva Nacional a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real



Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la Imagen Fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

Este ejercicio, así el principio de devengo establecido en el art. 38-d del Código de Comercio, por el que se imputará al ejercicio económico los ingresos y gastos a los que las Cuentas Anuales se refieran. Se ha decidió imputar al año 2024, los ingresos de las cuotas de asociados que se cobran durante el año, siguiendo el principio contable de cobro para su imputación contable y fiscal, y este criterio se continuará aplicando en los sucesivos ejercicios, en donde se contabilizara el devengo en las fechas de cobro de las cuotas.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General de la Asociación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Extraordinaria, el 21 de diciembre de 2024.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

En el caso de aplicar principios contables no obligatorios se desglosarán.



2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2024, del incremento de costes derivados de la inflación:

La Entidad ha elaborado sus Estados Financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento.

A cierre de ejercicio, la asociación continua con una minoración de las reservas de la asociación debido a la inspección cerrada en el ejercicio anterior y a una serie de regularizaciones de los gastos de la actividad exenta de años anteriores justificados en la disminución de reservas contabilizada.

2.4. Comparación de la información.

Las Cuentas Anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.

De acuerdo con la Asamblea General presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

Los Estados Financieros del ejercicio 2024 adjuntos y la comparación de los saldos, se presentan sin haber alterado ni el Patrimonio Neto de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, ni los Resultados del Ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Entidad no está obligada a auditar las Cuentas Anuales de los ejercicios 2023 y 2024.



2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior, tal y como se ha expuesto en el punto 2.2 sobre La Imagen Fiel, la única diferencia ha estado en el cobro de las cuotas cobradas en enero de 2024 por primera vez, pero que cuyo ingreso se ha seguido contabilizando en el 2023 ya que así la información seguiría la continuidad de criterio de los ejercicios anteriores. Las del 2025 se seguirá el criterio de devengo en el cobro en enero de cada año.

Si bien, **como en el art. XI**, de los Estatutos de la Asociacion, dice que los socios abonarán las cuotas durante el mes de enero y que se entenderá impagada la cuota cuando el socio no haya abonado su cuota a 31 de enero del año en curso, no se ha venido realizando así, sino que se ha emitido y cobrado en los meses de diciembre de cada año, por lo que, en vista de los Estatutos, sería bueno su cumplimiento y registrar el Devengo de las cuotas en enero de cada ejercicio económico a partir del año 2025, así se sigue su directriz.

Si bien, estos afectarían al incumplimiento del Principio de Uniformidad y afectaría a la comparabilidad de las Cuentas Anuales su efecto no se considera significativo.

2.7. Corrección de errores.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8. Importancia Relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los Estados Financieros u otros asuntos, la



Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2024.

3. Aplicación de excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del Excedente del ejercicio por parte de la Asamblea General es la siguiente:

Base De reparto:

	2024	2023
Fondo Social	82.432,41 €	82.432,41 €
Excedente del ejercicio	654,80 €	-27.345,84 €
Excedente negativo ejercicios anteriores	-31.220,05 €	-3.874,21 €
Reservas voluntarias	-53.586,87 €	37.219,85 €
Otras reservas de libre disposición		
Total	-1.719,71 €	88.432,21 €
	Aplicación	Ejercicio 2024
	Ejercicio 2023	
A dotación fundacional / Fondo social	82.432,41 €	82.432,41 €
A reservas especiales		
A reservas voluntarias	-53.586,87 €	37.219,85 €
A excedentes negativos ejercicios anteriores	-30.565,25 €	-31.220,06 €
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores		
A otros (identificar)		
Total	-1.719,71 €	88.432,21 €

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

No existe en la asociación ningún tipo de inmovilizado intangible.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción.



La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones		
Instalaciones Técnicas		
Maquinaria		
Ullaje		
Otras Instalaciones		
Mobiliario		
Equipos Procesos de Información	8	25
Elementos de Transporte		
Otro Inmovilizado		



La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2024 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Entidad no dispone de inversiones inmobiliarias.

4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La entidad no dispone de bienes del Patrimonio Histórico.



4.5. Permutas.

La entidad no ha realizado Permutas.

4.6. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
 - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal.
 - Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual.
 - La Entidad no ha concedido préstamos en ningún ejercicio
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

4.7. Activos y pasivos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.



- c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.8. Existencias.

La Entidad no cuenta con existencias

4.9. Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción.

Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. No ha habido transacciones en moneda extranjera en el ejercicio 2024.

4.10. Impuestos sobre beneficios.

- a) El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporal el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

- c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporal se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de los activos por impuestos diferidos (Bases Imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.11. Ingresos y gastos.

- a) Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo reflejado en la nota 2.1 si bien se tiene pensado en el ejercicio 2025 aplicar estrictamente los Estatutos Sociales.
- b) No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.
- c) Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de estos.
- d) Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
- e) Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

- f) Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.
- g) Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.
- h) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.
- i) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

4.12. Provisiones y contingencias.

- a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- b) La compensación para recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.
- c) En este ejercicio, en el que ha comenzado una inspección del Impuesto sobre Sociedades, la entidad no ha realizado provisión en ese sentido al no ser la hipotética cuota para pagar un gasto de ejercicio, si no una disminución de las reservas.



4.13. Subvenciones, donaciones y legados.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.14. Negocios conjuntos.

La entidad no realiza negocios conjuntos con ninguna otra entidad ni mercantil ni sin ánimo de lucro.



4.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

No existen operaciones vinculadas ya que la entidad no forma parte de ningún grupo en la forma prevista en el art. 42 del Código de Comercio, ni cuenta con ninguna entidad asociada ni entre los miembros del órgano de gobierno de la asociación, ni de éstos con la misma.



5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

Para cada clase de activo, se revelará la siguiente información:

- a) El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio, así como la partida o partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias en las que tales pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.
- b) El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio, así como la partida o partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias en que tales reversiones estén incluidas.

Una clase de activos es un grupo de activos que tienen similar naturaleza y utilización en las actividades de la empresa.

Se revelará para cada pérdida por deterioro del valor o su reversión, de cuantía significativa, que hayan sido reconocidas durante el ejercicio para un activo individual, incluyendo el fondo de comercio, o para una unidad generadora de efectivo, la siguiente información:

- a) Los eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;
- b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida;
- c) para cada activo individual, la naturaleza del activo; y
- d) para cada unidad generadora de efectivo:
 - d.1) Una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo si se trata de una línea de productos, una fábrica, una operación de negocios o un área geográfica);



d.2) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el ejercicio, por cada clase de activos; y

d.3) si la agregación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación del importe recuperable de la unidad generadora de efectivo (si lo hubiera), una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

- e) El importe recuperable del activo deteriorado (o, en su caso, de la unidad generadora de efectivo), señalando si dicho importe recuperable del activo (o, en su caso, de la unidad generadora de efectivo), es el valor razonable menos los costes de venta o su valor en uso.
- f) En el caso de que el importe recuperable sea el valor razonable menos los costes de venta, la empresa debe incluir esa información.

6. Activos por Impuesto diferido.

Está compuesto por la cuenta 474500, el crédito del Impuesto de sociedades del 2023 por las pérdidas a compensar de ese ejercicio, ya aplicado el impuesto de sociedades sobre el superávit del ejercicio 2024.

Saldo: 2.939,42 euros.

7. Bienes del Patrimonio Histórico.

No existen en el activo del Balance de la asociación bienes del Patrimonio Histórico.

8. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” es el siguiente:

	Usuarios	Patrocin.	Afiliados	Otros deudores	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
(+) Aumentos	82.008,04 €				82.008,04 €
(-) Salidas, bajas o reducciones					
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	82.008,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	82.008,04 €
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	82.008,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	82.008,04 €
(+) Entradas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
(-) Salidas, bajas o reducciones	82.008,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	82.008,04 €
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024					
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo					
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro					
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos					
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2024					
G) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024					
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo					
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro					
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos					
H) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2024					
I) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2024	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

9. Beneficiarios-Acreedores.

No existe movimiento del epígrafe C.IV del pasivo del balance en el 2024.

10. Activos financieros.

a) Categorías de activos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

Activos financieros no corrientes

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

ACTIVOS FIANCIEROS:

En el ejercicio 2024, existen 6.103,64€, lo constituyen la fianza y una garantía depositada por el alquiler del local de la sede social del Club, calle Los Pajaritos, 12, 4º-3, de Madrid.

La información ha suministrado por clase de activos financieros para cuya determinación habrá que considerar la naturaleza de estos y las categorías establecidas en la norma de registro y valoración sobre instrumentos financieros del Plan General de Contabilidad.



11. Pasivos financieros.

a) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

ACREDORES VARIOS: 47.904,87 EUROS

b) Deudas con garantía real

No existen en la asociación.

c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio 2024 no existen impagos de ningún tipo de contrato.

12. Fondos propios.

Al ser una entidad sin ánimo de lucro, el Club carece de acciones o cualquier otro tipo de títulos representativos de su patrimonio.

Las diversas cuentas que componen este epígrafe son las siguientes:

a) Fondo social.

Cuyo saldo en euros está constituido por las aportaciones fundacionales del Club (144.25 €) y el traspaso a esta cuenta, acordado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2001, de los saldos existentes en los epígrafes: reservas voluntarias (51.801,23€), excedentes acumulados de ejercicios anteriores (incluido el año 1999, 29.722,53€) y el excedente positivo del ejercicio 2000 (764.40 €), lo que da un total de 82.432,41€.



b) Reservas Voluntarias

Este año se han llevado a reservas voluntarias el excedente de ejercicios anteriores y el resultado positivo de años anteriores. Se ha abierto una cuenta de reservas para regularizar saldos de cuentas de delegaciones que se cerraron y no poseen el saldo que constaba, ya que se utilizó para pagar los gastos de las actividades, impuestos, etc. y, en todo caso, se pasó a caja para esos Gastos, por lo que, esto hace que las reservas se reduzcan tras la regularización. Así mismo, minorizan las reservas, los saldos del impuesto sobre sociedades procedentes de la regularización de Hacienda siendo el saldo final del ejercicio de **-53.586,87€**.

13. Situación fiscal.

Impuestos sobre beneficios

Se han presentado las declaraciones trimestrales pertinentes por el I.R.P.F. e IVA.

El Club presenta anualmente el Impuesto de Sociedades, del que se encuentra parcialmente exento, arts. 109 a. III LEY 27/2014 LIS, por lo que están exentos de tributar los excedentes procedentes de la actividad propia del club, aprobada en sus estatutos, tributando por el beneficio que exista por la actividad mercantil.

En este ejercicio, la actividad Mercantil, consistente en las tramitaciones y los servicios que el Real C.E.P.P.A. presta en certificados de pura raza, control de la cría, etc ha obtenido una facturación de **152.643,77€**, Así mismo, tiene una facturación de **90.408,97€** por patrocinios y publicidad, y de **56.747,92€** de la aportaciones de socios y afiliados a cambio de inscripciones, campeonatos, etc. sumando un total de **299.800,66€** (79,92%) y la actividad exenta, consistente en Aportaciones y cuotas de socios y



asociados y donaciones, que no suponen ingresos a cambio de ningún servicio ha obtenido unos ingresos de **75.332,38 €.(20,08%)**.

Los ingresos de la actividad lucrativa están exentos es decir la actividad propia, cuotas asociados y donaciones, y los gastos relacionados con esa actividad no serán deducibles por la exención.

La actividad, procedente de los servicios que se prestan, no está exenta y sus gastos son deducibles.

Las rentas netas de la actividad no exenta tributan al 25% (23% desde 1/01/2023 para entidades que facturen menos de un millón de €) en el Impuesto sobre Sociedades.

Desglose gastos en cada actividad:

Gastos imputables exclusivamente a la actividad NO exenta:

Servicios SV Verein, certificaciones, veterinarios, gastos de las exposiciones, campeonatos, reuniones, mensajería, exposiciones, mantenimientos, publicidad, representación, material, jueces con factura, gastos jurídicos relacionados con la actividad no exenta, IVA no deducible por la aplicación de la prorrata, gastos en las delegaciones relacionados con estos ingresos no exentos etc., en general, que esté justificados por factura completa, con el IVA desglosado, justificado el pago por la cuenta corriente de la asociación y que se relacionen directamente con los ingresos de las actividades no exenta.

Importe 2024.....206.532,29€

Gastos Comunes a ambas actividades:

En general comunes a todas las actividades el alquiler de la oficina de la Calle Pajaritos de Madrid, Asesoría, primas de seguros, servicios bancarios, correos, telefonía, amortización de inmovilizado y personal



Importe 108.375,38€

Gastos Comunes deducibles act. No Exenta: 79,92% = 86.613,60€

Gastos Comunes no deducibles act. Exenta: 20,08% = 21.761,78€

Gastos exclusivos de la actividad exenta:

Lo componen principalmente aquellos gastos necesarios solo para los ingresos de la actividad exenta, y no son deducibles. Lo componen sobre todo los gastos de las delegaciones, que se realizan por la asociación y que suelen ir acompañados de tickets y justificantes sin factura, y que van dirigidos al mantenimiento de las cuotas sociales o de miembros de la asociación en el cumplimiento de sus fines, gastos de exposiciones, reuniones, campamentos y delegaciones que se gastan de las cuotas de socios para ayudar a la realización de las actividades y organización de los fines asociativos, sin ser considerados para la actividad mercantil ni de servicios.

Estos gastos no son deducibles en el Impuesto sobre sociedades.

Importe: 54.447,17€

Por lo tanto:

Excedente actividad exenta:

75.332,38€ - 76.208,95€ (54.447,17€ + 21.761,78€) = -876,57€

Excedente act. No exenta:

299.800,66€ - 293145,89€ (206.532,29€ + 86.613,60€) = 6.657,77€

Menos intereses ejercicio: 940,58= 5.717,19 euros

De aquí resulta el excedente total de 2024.

-876,57€ + 6.657,77€ = 4.833,62€



Los ajustes extracontables que realizar en el Impuesto sobre Sociedades, en aras de cumplir con la Legislación serían los siguiente:

AJUSTES NEGATIVOS,

DISMINUCIONES:	75.332,38€
RENTAS EXENTAS DE GRAVÁMEN	75.332,38€

AJUSTES POSITIVOS,

AUMENTOS:.....	76.208,95€
PARTIDAS NO DEDUCIBLES	76.208,95€
SANCIONES AEAT	12.458,58€

BASE IMPONIBLE IMPUESTO SOCIEDADES 2024..... 18.168,77€

Este ejercicio existe Cuota del Impuesto sobre Sociedades positivo, ya que la Base Imponible resultante de los ajustes extracontables es positiva. Pero como tenemos Base imponible negativa del ejercicio anterior, se compensa con la misma y la cuota del Impuesto sobre sociedades es cero.

De esta forma queda el activo de la sociedad, la cuenta 4745 que recoge la reducción del impuesto sobre sociedades apagar que se contabilizó en 2023, pero reducido por el Impuesto sobre sociedades a pagar de este ejercicio, quedando aún pendiente Base Imponible negativa pendiente de compensación.



La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades del presente ejercicio se deduce del siguiente cuadro:

	Importe
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	4.833,62€
Base Imponible	18.168,77€
Gasto Impuesto SOCIEDADES	4.178,82€
Base Liquidable	654,80€

Todos los beneficios de las actividades de la asociación se reinvierten íntegramente en el cumplimiento de los Fines Estatutarios para los que se creó la asociación y ninguno de los miembros del órgano de gobierno ni sus familiares son beneficiarios de la misma, por lo que , aunque el beneficio de la actividad mercantil estaría sujeto al 23% de gravamen del imp de sociedades, no está sujeto el beneficio de la actividad exenta, y el 100% de los beneficios, tanto los procedentes de la actividad exenta como los de la no exenta se utilizan para el desarrollo de ambas actividades, en cumplimiento de los fines estatutarios, no recibiendo ningún miembro del órgano de Gobierno de la asociación, ninguna gratificación, ayuda o beneficio por su actividad o gestión en la misma.

De acuerdo con la Legislación fiscal vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por la Administración, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. El Club realiza sus declaraciones tributarias cumpliendo en todo momento lo establecido por la Legislación fiscal y amparándose en una interpretación razonable de la Norma.

En el ejercicio 2023, la Agencia Tributaria, dentro de su plan anual de actuación en el que se contemplaba la inspección de las asociaciones



parcialmente exentas, ha comenzado actuaciones para una inspección del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2019, resultando la firma de un **Acta a cero**, al demostrarse el cumplimiento normativo y la buena salud fiscal y de cumplimiento legal por parte de la asociación, pero, para evitar inspecciones de otros ejercicios, con el acuerdo de realizar complementarias de los Impuestos sobre sociedades de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, debido, sobre todo, a cambios de criterios sobre la exención de determinadas aportaciones sociales, que la inspección no considera exentas por entender existe contraprestación de un servicio, por mínimo que sea, y sobre todo, por considerar correspondían a la actividad exenta, y por tanto no deducibles, muchos gastos pagados por las cajas de las delegaciones, con justificantes sin IVA desglosado, o cuyo pago no se ha realizado desde la cuenta de la asociación, si no de sus cajas.

Por ello, de forma voluntaria, y en base al acuerdo llegado con La inspección, se ha procedido a regularizar los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 del Impuesto sobre sociedades, adecuándonos a los criterios marcados por la inspección y aplicado a las circunstancias de la asociación, criterios aplicados en la liquidación explicada del Impuesto sobre sociedades del Ejercicio 2023.

Los importes que hemos liquidado han sido:

Imp sociedades 2019:	11.335,75€
Imp. Sociedades 2020:.....	10.226,93€
Imp. Sociedades 2021:.....	7.846,07€
Imp Sociedades 2022:.....	6.768,84€

En la medida en que ha habido más gastos con Facturas con su IVA desglosado y pagadas por la cuenta bancaria de la asociación, la cuota a pagar ha sido inferior.



Estas liquidaciones han sido cotejadas y enviadas a inspección, donde se ha dado el visto bueno a las mismas.

Se pone de manifiesto pasivos adicionales en este ejercicio 2024, que contiene los importes resultantes de las cuotas pagadas en dichas complementarias, contabilizando esos importes, como una disminución de las reservas de la asociación, ya que no se consideran gasto corriente como consecuencia de estas complementarias.

Se ha solicitado aplazamiento para el pago de las cuotas siendo los saldos pendientes a 31 de diciembre de pago de estas liquidaciones son:

2019: 7.056,58 €

2020: 7.215,73 €

2021: 3.701,92 €

2022: 4.573,49 €

Se informará sobre cualquier otra información cuya publicación venga exigida por la norma tributaria.

14. Ingresos y Gastos

El detalle de la cuenta de resultados “Ingresos por la actividad propia” es el siguiente:

siguiente:

CUOTAS DE SOCIOS.....75.332,38 €.

El desglose de los ingresos por promociones, patrocinadores y colaboraciones registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2024 y del ejercicio 2023 es el siguiente:

Promociones, patrocinadores y colaboraciones	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
PATROCINADORES Y COLABORADORES	90.408,97 €	88.384,14 €
USUARIOS Y AFILIADOS	56.747,92 €	136.237,53 €

Los resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad incluidos en la partida “Otros resultados”, ascienden a -21.834,14€.

15. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración

14.1. Actividad de la entidad

A continuación, cuantificamos los medios con los que se ha financiado la actividad de esta y con que recursos económicos cuenta para su realización.

La actividad, descrita en el punto 1 de esta Memoria, se financia con los siguientes recursos económicos en el ejercicio 2024, ya desglosados en cuadros anteriores.

a) cuotas de socios, asociados y afiliados:

Este epígrafe recoge los importes de las cuotas anuales que los socios, afiliados y cualquier aportante interesado aportan, de forma gratuita para que la asociación pueda cumplir con los fines para los que se creó.

La cifra ingresada durante el ejercicio 2024 asciende a un total de **132.080,30** euros, de los que **75.332,38** euros son cuotas de socios, y **56.747,92** euros, suponen aportaciones de usuarios del Club a cambio de inscripciones en actividades, etc.. En la contabilidad parte de esos ingresos por cuotas sociales, están contabilizados en la cuenta 720001, cuotas de socios (75.332,38 euros), correspondientes a los



importes de cuotas de socios. Las cuotas de usuarios están contabilizadas en la cuenta 721000.

b) Patrocinadores:

Ingresos generados con Patrocinadores, mediante contratos de patrocinio.

La cifra ingresada en el ejercicio 2023 es de **88.384,14€**

La cifra ingresada en el ejercicio 2024 es de **90.408,97€**

c) Donaciones imputadas al resultado del ejercicio:

Importes concedidos a favor de la entidad gratuitamente sin ningún tipo de contraprestación directa o indirecta para el cumplimiento de los fines de la actividad propia de la entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la Norma de Valoración, de entidades, particulares...Ejercicio 2024: 0,00€

d) Prestaciones de servicios:

En este epígrafe se recogen los servicios prestados por las tramitaciones, C.P.R., diagnósticos, certificados y otros a través del Club así como los eventuales recargos que autorizan los Estatutos por retraso en el pago y demás servicios que preste el Club, relacionadas con su objeto a cambio de una contraprestación.

El total de ingresos por este concepto en 2023 es: **137.853,63€**

El total de los ingresos por este concepto obtenidos por este concepto a lo largo del año 2024 ascienden a **152.840,50€**.

Estos recursos se usan para los gastos, relacionados con las actividades para las que se creó la asociación, estén o no exentas del impuesto sobre sociedades y en concreto todo lo relacionado con **la mejora, selección y difusión de la raza del perro de pastor alemán**



y la asistencia y asesoramiento directo a los criadores y propietarios de esta raza canina.

14.2. Aprovisionamientos:

Este epígrafe recoge el importe destinado a los proveedores de certificaciones e inscripciones,

	Importe
Proveedores de certificaciones e inscripciones	-31.450,67€

14.3. Otros Gastos de Explotación:

Este epígrafe incluye los gastos de los arrendamientos del local social, del salón para la Asamblea General de Socios; los de limpieza del local social, mantenimientos de equipos informáticos, y otras sustituciones en la sede social; los de Asesoría Jurídica; servicios de veterinarios, análisis de ADN y diagnóstico de rayos-x a perros para los usuarios, servicio Contable y Fiscal, los de los seguros de responsabilidad civil de la sede social, y responsabilidad civil extracontractual derivada de la organización de las actividades previstas en los Estatutos del Club dirigidas al cumplimiento de los fines del mismo; los bancarios, comisiones por presentación y devolución de recibos, transferencias y mantenimiento de cuentas; los de suministros de telefonía; correos y los de los servicios relacionados con las comunicaciones y trabajos exteriores, correos, gastos generales de las asambleas de socios, de los campeonatos mundiales, exposiciones, campeonatos, material papelería, gastos de las delegaciones, seminarios, pagos a jueces, ajustes negativos de IVA no deducible, correspondientes tanto al a actividad exenta como a la no exenta. En definitiva gastos generados para el cumplimiento del fin para el que se creó la asociación



TOTAL: 275.245,31 €

14.4 Gastos de Personal

La plantilla al 31/12/24 cuenta con 2 personas en nómina. Durante el ejercicio, 2024, una de ellas sigue de baja de larga duración.

El personal está afecto al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid. Incluye las retribuciones y gastos inherentes al personal contratado, para facilitar el funcionamiento operativo del Club. El contrato es a tiempo completo.

El detalle del epígrafe es el siguiente:

	importe
Sueldos y salarios	32.805,79€
Indemnizaciones	0,00€
Seguridad social a cargo de la empresa	8.104,94€
	40.910,73€

Dotaciones para amortizaciones:

Detalle más pormenorizado de este epígrafe se halla en la nota 5 de esta Memoria.

	importe
Amortización Inmovilizado Intangible	0,00€
Amortización Inmovilizado Material	0,00€
	0,00€

14.5 Gastos excepcionales

Este epígrafe recoge los gastos del ejercicio no previstos y que no deben considerarse periódicos al evaluar los resultados, en concreto en el ejercicio 2024.

Existe un saldo de **21.834,14** euros, de los que 12.444,93 euros correspondientes a Recargos AEAT por la inspección del Impuesto sobre sociedades y **9.389,21 euros correspondientes a la aportación**



que la asociación ha realizado para ayudar a los afectados por la Dana de Valencia, renovación de marcas, gastos de procuradores y otros.

Son beneficiarios de la entidad personas físicas y jurídicas descritas en el apartado 1 de esta memoria, y por las que la asociación se creó.

16. Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o participes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

En la asociación no se realizan ni se han realizado nunca operaciones entre partes vinculadas.

No existen anticipos ni créditos a los miembros de la Junta Directiva ni en este ejercicio, ni en ninguno anterior.

El Real Club, aunque no son operaciones vinculadas, cuenta con Delegaciones Territoriales con capacidad administrativa, integradas en las actividades propias del club. De acuerdo con el artículo XV de los Estatutos, la Junta Directiva Nacional puede fundar Delegaciones del Club en aquellas Comunidades Autónomas donde exista una cantidad significativa de socios, para un mejor cumplimiento del fin asociativo. Estas Delegaciones no son asociaciones independientes ni pueden tener Estatutos propios. Actúan como grupo y se rigen por los Estatutos y Reglamento Interno del Club, el Reglamento de Delegaciones y las normas complementarias dictadas por la Junta Directiva Nacional. Tienen la capacidad para establecer su propia organización y administración interna en el ámbito territorial asignado, siempre que no contravenga la normativa aplicable, pudiendo así elegir su Junta Directiva, desarrollar sus propias actividades y administrar los fondos de la Delegación.



Según el artículo 10 del Reglamento de Delegaciones del Real Club Español del Perro Pastor Alemán, las delegaciones tienen entre sus actividades la responsabilidad del Gobierno de la Delegación. El Real C.E.P.P.A. no se responsabiliza de las obligaciones contraídas sin su conocimiento y autorización expresa, permitiendo a las delegaciones realizar las actividades contempladas en los Estatutos del C.E.P.P.A. En cuanto al régimen financiero de las Delegaciones, el artículo 10 autoriza la apertura de cuentas bancarias para una mejor organización de sus actividades, y permite recaudar fondos bajo su responsabilidad y cubrir los gastos correspondientes. Dichas cuentas deben estar autorizadas al menos por el presidente de la Delegación y el presidente y el tesorero del Real C.E.P.P.A., recomendándose firmas mancomunadas.

Además, se exige que las delegaciones envíen información económica y fiscal relevante, incluidas facturas de ingresos y gastos con el IVA desglosado, a la sede central el último día de cada trimestre (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre). También deben transferir los documentos correspondientes a la Real C.E.P.P.A. La administración y disposición de los fondos es de exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva de cada Delegación.

A la fecha de cierre del ejercicio 2024, el Club tiene constituidas y en funcionamiento un total de 15 delegaciones territoriales.

17. Otra información:

16.1. Empleo.

Se informará sobre los cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

Total personal medio del ejercicio:

2024: 1,00

2023: 1,30



No se perciben importes por parte del órgano de gobierno de la Entidad.

El grado de cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos en total en la asociación, y cumple toda la normativa vigente, para lo que tiene un órgano encargado del cumplimiento de la Vigilancia normativa.

16.2. Hechos posteriores.

La Junta Directiva Nacional señala que no se han producido hechos significativos después del cierre del ejercicio 2024, solamente la realización de una complementaria del modelo 303, IVA del 4t 2024, por un importe a pagar de 7.0811,02 euros, por ingresos de las actividades que han llegado a la sede después de la presentación de dicho impuesto, contabilizándose y teniéndose en cuenta para los cálculos de IVA e Impuesto sobre sociedades.

16.3. Otra información.

No existe otra información relevante a cierre del ejercicio.

Así mismo se ha explicado el criterio que se va a emplear de contabilización de las cuotas de socios desde el 2024 y completamente desde el 2025. Contabilización de las cuotas de socios en el momento del cobro de estas como se indica en los Estatutos.

En el ejercicio 2024 no se han recibido Donaciones Subvenciones ni legados ni de entidades publicas ni de privados.

18. Inventario.

Al cierre del ejercicio 2024 no existe inmovilizado en la entidad para poder realizar inventario de mismo, salvo el equipo informático, las Inversiones Financieras y los créditos fiscales a nuestro favor.



DILIGENCIA DE FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES

Las presentes Cuentas Anuales de la entidad mercantil Real Club del Perro Pastor Alemán, están referidas al ejercicio que finaliza el 31-12-2024, constan de CUARENTA y UNA páginas, incluida ésta y la portada, numeradas correlativamente. De forma anexa se incluyen el Balance de situación al 31 de diciembre de 2.024, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del periodo 01-01-2024 al 31-12-2024, y la Memoria. Se formulan el día 12 de junio de 2025 de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de contabilidad y dentro de los plazos establecidos.

La Junta Directiva Nacional

Madrid a 12 de junio de 2025.